



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Octubre veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO -COONFIE, Nit.#891.100.656-3 contra JHONATAN FERNANDO SALAS RAMOS c.c.#1.045.516.967. Radicación: 41001-41-89-004-2022-00010-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de requerimiento a pagador, se

RESUELVE

1º. REQUERIR por al TESORERO-PAGADOR de la EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, para que en el término de la distancia manifieste los motivos por los cuales no han dado cumplimiento a la solicitud de embargo salarios y otros conceptos de la parte demandada JHONATAN FERNANDO SALAS RAMOS, comunicada mediante oficio #0787 del 25 de Marzo del 2022, y remitida al email notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co, nominaejc@buzonejercito.mil.co, ceoju@buzonejercito.mil.co, atu3@buzonejercito.mil.co y el Mar 05/04/2022 a las 8:52.

Se le debe advertir que debe proceder conforme al numeral 9 y parágrafo 2º. del Art. 593 del Código General del Proceso, caso contrario se dará aplicabilidad a la norma antes citada, designando secuestre para que adelante el respectivo cobro judicial.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.